

32.1

Fusagasugá, 2020- 11- 03.

Señor
FRANCISCO PAEZ
I.T. FEF COMPUTER
Carrera 15 N° 79 - 69
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a observaciones solicitud de cotización.


Cordial saludo Sr. Francisco.

En atención a sus observaciones remitidas por correo electrónico a la solicitud de cotización del proceso **“Adquisición de software especializado en laboratorios virtuales de física, para el laboratorio de ciencias básicas de la sede Fusagasugá”**, se aclara que:

Observacion No. 1

Se solicita a la universidad corregir la fecha del consecutivo F-CD-235 que se encuentra en el documento de aceptación de la orden contractual ABSr097

RTA/ En el caso en que se refiera a la fecha de solicitud del 15 de octubre de 2020, como se puede apreciar a continuación:

	MACROPROCESO DE APOYO		CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS		VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA		VIGENCIA: 2020-08-25
			PAGINA: 1 de 8

FECHA DE SOLICITUD	2020	10	15	CONSECUTIVO	F-CD-235
	DÍA	MES	AÑO		
<p>En el laboratorio de Ciencias Básicas se desarrollan practicas académicas desde el segundo semestre de la Facultad de Ingeniería, atendiendo usuarios de doce campos de aprendizaje de prácticas semestrales constantes. Las prácticas académicas que se realizan en este espacio están ligadas a las áreas de aprendizaje de matemáticas, física moderna, ondas, mecánica, laboratorios. Por esta razón es necesario tener unos laboratorios mejor dotados, los estudiantes deben tener unas condiciones óptimas para su aprendizaje y lo docentes tendrán más oportunidad de impartir sus clases con la posibilidad de exigir más calidad en sus estudiantes. Se trata también de darle más calidad a la educación en la Universidad de Cundinamarca.</p>					

Se manifiesta que la misma no es posible modificarla, en virtud que fue la fecha en que se generó la necesidad de adquirir las licencias y corresponde a fechas de trámites internos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

Observacion No. 2

Según el texto en “ASPECTOS RELEVANTES” en cuanto a *“Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad”*.

Podría la universidad ser más explícito, ¿cuál será el criterio para la evaluación técnica y económica? y como sería la ponderación de cada criterio?

Lo anterior se solicita para tener claridad con la expresión *“oferta más favorable para la Universidad”*

RTA/ Frente al particular nos permitimos informar que los criterios a que se refieren los “aspectos relevantes” es el cumplimiento de cada uno de los 5 (cinco) ítems de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS” establecidos en la solicitud de cotización ABSr097 con consecutivo F-CD-235, los cuales son criterios de CUMPLE / NO CUMPLE, y con las cotizaciones que CUMPLEN y con los documentos requeridos en el documentos de solicitud de cotización, se selecciona “la oferta más favorable”, frente a lo cual se observa lo establecido en el artículo 12 de la Resolución No. 206 del 27 de noviembre de 2012 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, modificado por el artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 “POR LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012” que indica:

*“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que se establezcan tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los cotizantes o proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en los procesos de selección de contratistas y no otorgarán puntaje. 2. La **oferta más favorable** será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte académicamente ser la más ventajosa para la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta o cotización, antes de IVA (Impuesto al Valor agregado). (...)”*

De lo que se debe tener en cuenta que si la cotización cumple con los factores técnicos como se indicó anteriormente, se proseguirá con los factores económicos, para lo cual se tendrá en cuenta el precio más económico entre las cotizaciones que se obtendrá del valor antes de IVA de las cotizaciones recibidas, como se indica en el numeral 3 de los aspectos relevantes: *“Se tendrá en consideración los valores antes de IVA”*.



Observación No. 9

En el archivo SOFTWARE_ABS PDF, DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:

TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato / orden / convenio	Del 20% al 30% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del contrato / convenio / orden, más (4) meses más	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Contratista	Prestaciones sociales	5% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del contrato / orden / convenio, más tres (3) años	TRABAJADORES DEL CONTRATISTA
Contratista	Calidad de bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos	Garantía comercial o presunta o el 50% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del convenio / contrato / orden más un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:
Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda.

Para la expedición de pólizas a futuro, para la ejecución de la orden, se solicita a la universidad dar claridad respecto al monto asegurado para el riesgo asegurado de **“Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato / orden / convenio”** lo anterior se requiere para el cálculo de los costos que implica la presentación de la oferta.

RTA/ En atención a su solicitud, me permito indicar que el monto asegurado de “cumplimiento de las obligaciones propias del contrato/orden/ convenio” corresponde al 30% del valor ofertado por ustedes después de IVA, porcentaje establecido en el Manual de Contratación de la Universidad.

Observación No. 10

Para la expedición de pólizas a futuro, se solicita a la universidad modificar el riesgo asegurado de **“Calidad de bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos”** debido a que el objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LABORATORIOS VIRTUALES DE FÍSICA, PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ”**.

RTA/ Es importante indicarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el **principio de Autonomía Universitaria**, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017 (ver <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/estatuto-y-manual-de-contratacion>)

De acuerdo a lo anterior, la Resolución 206 de 2012 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", en su artículo 28 –garantías-, se establecen el tipo de garantías a solicitar y sus parámetros,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

en cuanto a riesgo asegurado, monto asegurado (porcentaje sobre el valor ofertado después de IVA), vigencia y beneficiarios de los amparos, criterios establecidos en el Manual de Contratación de la institución (Ver Resolución 206 de 2012, Artículo 28 - Garantías). Sin embargo, se aclara que para el presente proceso se toma calidad del servicio, ajuste que se dará en la respectiva minuta del contrato.

Observación No. 11

Se solicita a la universidad aclarar, si se requiere expedir pólizas de seriedad para la presentación de la oferta para la invitación a cotizar F-CD-235?

RTA/ La Resolución 206 de 2012 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", en su artículo 28 – garantías-, establece la garantía de seriedad de la oferta, frente a la cual al indicar el monto asegurado, establece: "10% del presupuesto oficial de la Invitación", y en este caso, al ser un proceso de contratación directa (por el monto) y no un proceso de invitación, no se requiere dicha póliza.

Observación No. 12

Dentro de las "CAUSALES DE RECHAZO" para el siguiente numeral dice: "**5. Cuando el cotizante modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica.**" se solicita a la universidad, aclarar si no es posible mejorar las especificaciones técnicas, ítems solicitadas en la presente invitación? Por lo expresado en "ASPECTOS RELEVANTES" **1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad**, como también solicitamos definir a que se refieren dentro del mismo contexto de no poder modificar ni alterar el "**valor de la oferta económica**"? agradecemos aclarar este punto 5 de las causales de rechazo.

RTA/ Nos permitimos manifestar que dicha causal de rechazo indica que la cotización debe presentarse sin modificar los 5 (cinco) ítems de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS", observando el archivo en Excel publicado junto con el documento, sin realizar mejoras; respecto a la otra observación, la misma fue aclarada en la respuesta a la observación 2.

Observación No. 13

En el documento Especificaciones Técnicas, en la hoja de formato Excel **1. SOFTWARE_ESP.TEC**, creemos que el título de la columna "CANTIDAD/MESES" debería ser "CANTIDAD/LICENCIAS".

RTA/ El formato Excel está parametrizado por el aplicativo interno en que se creó el ABSr097 F-CD-235, por tal motivo lo toma como Cantidad / meses, no obstante, no altera la ejecución del objeto a contratar.

Observación No. 14

En el documento Especificaciones Técnicas, en la hoja de formato Excel 1. SOFTWARE_ESP.TEC, solicitamos aclaración a que se refiere con el título de la columna “UNIDAD REGIONAL”

RTA/ “Unidad Regional”, hace referencia al lugar de la prestación del servicio, en este caso es la sede principal en Fusagasugá, tal como aparece en el objeto a contratar “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN LABORATORIOS VIRTUALES DE FÍSICA, PARA EL LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SEDE FUSAGASUGÁ**”

Esperando haber dado claridad a sus inquietudes

Sin otro en particular,



JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras

Proyectó: Abogada Kelly Plazas

32.1-41.1